

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la estudiante de derecho LESLY CRISTARA VELASCO QUIROZ, allega poder, autorización del consultorio jurídico y solicitud de remitir el proceso. Sírvasse proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-019
Auto: 712

Allega la estudiante de derecho LESLY CRISTARA VELASCO QUIROZ, pantallazo del poder conferido por la señora ZULMA ANGÉLICA LLANOS RODRÍGUEZ para que la represente dentro del proceso ejecutivo de alimentos que cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría bajo el radicado 2020-345, sin embargo con dicho poder se solicita a esta célula judicial copias del expediente radicado 2021-019 demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por la señora ZULMA ANGÉLICA LLANOS RODRÍGUEZ en representación de su menor hija I.C.LL y en frente del señor JUAN DAVID CARDONA PINEDA, siendo el poder allegado insuficiente para incoar dicha solicitud, pese a que la autorización del consultorio jurídico de la Universidad de Manizales, se dio para proceso ejecutivo ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría; en consecuencia no se accederá a lo solicitado hasta tanto se allegue el poder en debida forma.

Considera procedente y conducente esta judicial indicarle a la petente que el proceso ejecutivo de alimentos que aquí curso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones por parte de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4bd70058f6cd9236e3cd4aa497a8416ad83df6ca219d34668522743394bc65**

Documento generado en 05/05/2022 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>